



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°1.280

DALCAHUE, 04 de Junio del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 04 de Junio de 2019; La Orden de Ingreso N°140612, de fecha 24 de Abril de 2019, en donde ingresan los recursos del Gobierno Regional de Los Lagos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; El Decreto Alcaldicio N°1.068 de fecha 24 de Abril de 2019, en donde se aprueba el convenio con el Gobierno Regional de Los Lagos; La Resolución Exenta N°0945 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 08 de Abril de 2019, que aprueba convenio 6% FNDR Actividades Culturales 2019 entre éste y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Renato Cárdenas Álvarez**, Rut N° _____ por la suma de \$666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos.) impuestos incluidos. Para efectuar revisión y edición libro /catálogo maqueta Museo Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 214.05.07.053 "Formando y preservando la identidad local de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SEGUNDO HIERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ssch



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 04 días del mes de Junio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **RENATO CÁRDENAS ÁLVAREZ**, Rut N° , Escritor, Investigador, Profesor, con domicilio en de la ciudad de Castro, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Renato Cárdenas Álvarez, para realizar servicio de edición y revisión libro / catálogo maqueta Museo Dalcahue, de su autoría.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 04 de Junio de 2019, teniendo una duración de 7 días corridos a contar de la fecha suscrita en el presente contrato

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Renato Cárdenas Álvarez la suma de \$666.666 impuestos incluidos (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizadas las horas del taller establecido y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

QUINTO: Renato Cárdenas Álvarez por su condición, está facultado para realizar su servicio de edición y revisión en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

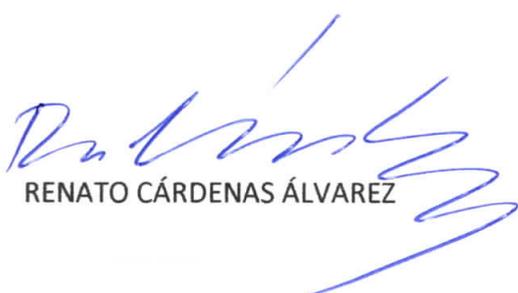
SEXTO: Renato Cárdenas Álvarez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentación de Maqueta Libro catálogo Museo Dalcahue.

SÉPTIMO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar los servicios o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Renato Cárdenas Álvarez se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Renato Cárdenas Álvarez y tres en poder de la Municipalidad.


RENATO CÁRDENAS ÁLVAREZ


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE